

desarrollarán bajo el régimen de admisión temporal y la fecha de la presente Orden.

11. Esta concesión de admisión temporal se registrará, en todo lo que no esté especialmente dispuesto en la presente Orden, por las disposiciones generales sobre la materia y, en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930 y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes, en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de enero de 1968:

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,503	69,713
1 Dólar canadiense .....	64,147	64,340
1 Franco francés nuevo .....	14,123	14,165
1 Libra esterlina .....	167,543	168,048
1 Franco suizo .....	16,000	16,048
100 Francos belgas .....	139,746	140,168
1 Marco alemán .....	17,341	17,393
100 Liras italianas .....	11,124	11,157
1 Florin holandés .....	19,298	19,356
1 Corona sueca .....	13,461	13,501
1 Corona danesa .....	9,326	9,354
1 Corona noruega .....	9,730	9,759
1 Marco finlandés .....	16,556	16,605
100 Chelines austriacos .....	268,522	269,332
100 Escudos portugueses .....	243,664	244,399

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 11 de diciembre de 1967 por la que se modifica el Tribunal que ha de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros» y se convoca el correspondiente a 1968.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962 fué creado el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», destinado a distinguir al escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos a lo largo del año, al conocimiento y propaganda del turismo español.

Las modificaciones introducidas en este Ministerio por el Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, obligan al mismo a variar la composición del Tribunal que ha de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros» y a convocar dicho premio, de acuerdo con estas modificaciones, para 1968.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

1.º El Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Vocales: Ilustrísimos señores Presidente del Club Internacional de Prensa de Madrid o persona en quien delegue, Presidente de la Asociación Española de Escritores de Turismo, Jefe de Prensa Extranjera y tres funcionarios de la Dirección General de Promoción del Turismo, designados por el Director general, actuando uno de ellos como Secretario. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas por las sesiones, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949.

2.º El premio tiene carácter anual y está dotado con 50.000 pesetas o su equivalente en la moneda del país de la persona que lo alcance, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

3.º Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al Director general de Promoción del Turismo, acompañada de una colección triplicada de los trabajos que hayan publicado durante el año al que corresponda el premio, detallando en cada caso el periódico o revista en que se publicó y la fecha de su aparición.

4.º El premio será concedido por Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo, a la que se faculta para dictar las normas que se precisen para el desarrollo de esta Orden, así como para convocar dentro del mes de diciembre de cada año el mencionado premio.

5.º La instancia y los trabajos referidos se presentarán en el Registro general del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39), o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, los días laborables, a las horas de registro, durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda el premio.

6.º Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución, siendo el resto destruidas.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Por la presente Orden se convoca el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros 1968».

La presentación de instancias para concurrir al mismo se hará en las condiciones arriba detalladas dentro del mes de enero de 1969.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 22 de diciembre de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

Con fecha 22 de los corrientes, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, los siguientes asuntos:

1. Martorell.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) del polígono «La Torre», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobada.

2. Orense.—Expediente sobre ordenación del polígono de «Peñarredonda», en Orense, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, a instancia de doña Rosa González.—Fué aprobado, con la especial determinación de que el volumen de edificación y las alturas no podrá sobrepasar, en ningún caso, lo establecido en el vigente Plan parcial de ordenación urbana, aprobado por Resolución de este Departamento de 17 de noviembre de 1964.

3. Salamanca.—Plan parcial de ordenación del barrio de «Los Pizarrales», en Salamanca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

4. Salamanca.—Plan parcial de ordenación urbana de la zona X, sector A, de Salamanca, presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fué denegada su aprobación.

5. Burgos.—Plan parcial de ordenación urbana «Gran Villimar», promovido por «Urbanizadora Castellana, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de Burgos.—Fué denegada su aprobación.

6. Zaragoza.—Expediente sobre modificación de alineaciones en la calle de Santa Lucia, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

7. Sabadell.—Plan parcial de ordenación urbana del sector «Can Feu», de Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

8. Sabadell.—Plan parcial de ordenación urbana del sector «Els Merinals», del término municipal de Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

9. Barcelona.—Normas especiales reguladoras de la construcción de edificios singulares, aplicables en el ámbito de la com-